



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2023-MDO/U

Ollantaytambo, 03 de octubre del 2023

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de octubre del 2023, el Informe N° 0710-2023-GDSYSP-MDO/NVM, y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el numeral 22) del artículo 9° de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad. Asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de octubre del 2023, en referencia a la conformación del Comité Municipal de Festejos (COMUFE – 2023), se tiene el Informe N° 0710-2023-GDSYSP-MDO/NVM, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien informa que con motivo de conmemorarse el próximo 29 de octubre del presente el CXLIX (149) Aniversario de Creación Política del Distrito de Ollantaytambo, y con la finalidad de dar inicio a las diferentes actividades programadas, se requiere contar con áreas que encaminen dichas actividades, por lo mismo, es necesario que a través del Concejo Municipal se apruebe la conformación de una comisión municipal. Por consiguiente, una vez puesto a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal, y con las deliberaciones respectivas, se decide por UNANIMIDAD, aprobar la conformación de la Comisión Municipal de Festejos 2023, que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES	CARGO	CARGO COMUFE
01	Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca.	Gerente Municipal	PRESIDENTE
02	Ing. Omar Quinto Laurel.	Gerente de Infraestructura	INTEGRANTE
03	Arq. Ana Patricia Olazábal Castillo.	Gerente de D. Urbano	INTEGRANTE

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



04	Ing. Econ. Nelio Villafuerte Maruri.	Gerente de D. Social y S.P.	INTEGRANTE
05	MVZ. Feliz A. Castro Cabrera.	Gerente de D. Económico	INTEGRANTE
06	Blga. Hina Sánchez López.	Gerente de Medio Ambiente.	INTEGRANTE
07	Lic. Víctor Omar Paz Velazco.	Gerente de Turismo	INTEGRANTE
08	CPC. Liz Mery Farfán Amésquita	Jefe de Planificación y Presupuesto.	INTEGRANTE
09	CPC. Julián Zuzunaga Huamantica.	Jefe de Logística y Almacén.	INTEGRANTE
10	CPC. Rosa Verónica Rodríguez Valle.	Jefe de Tesorería	INTEGRANTE
11	Lic. Glessy Naith Núñez Carrión.	Jefe de Relaciones Públicas.	INTEGRANTE

Por estas consideraciones y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 3) de los artículos 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2023, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el mismo que estará compuesto de la siguiente manera:


N°	NOMBRES	CARGO	CARGO COMUFE
01	Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca.	Gerente Municipal	PRESIDENTE
02	Ing. Omar Quinto Laurel.	Gerente de Infraestructura	INTEGRANTE
03	Arq. Ana Patricia Olazabal Castillo.	Gerente de D. Urbano	INTEGRANTE
04	Ing. Econ. Nelio Villafuerte Maruri.	Gerente de D. Social y S.P.	INTEGRANTE
05	MVZ. Feliz A. Castro Cabrera.	Gerente de D. Económico	INTEGRANTE
06	Blga. Hina Sánchez López.	Gerente de Medio Ambiente.	INTEGRANTE
07	Lic. Víctor Omar Paz Velazco.	Gerente de Turismo	INTEGRANTE
08	CPC. Liz Mery Farfán Amésquita.	Jefe de Planificación y Presupuesto.	INTEGRANTE
09	CPC. Julián Zuzunaga Huamantica.	Jefe de Logística y Almacén.	INTEGRANTE
10	CPC. Rosa Verónica Rodríguez Valle.	Jefe de Tesorería	INTEGRANTE
11	Lic. Glessy Naith Núñez Carrión.	Jefe de Relaciones Públicas.	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas involucradas, adoptar e implementar acciones necesarias, para brindar las facilidades a la Comisión Municipal de Festejos 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática de la entidad municipal, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
- Gerencia Municipal.
- COMUFE.
- Archivo.


GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”